

QUILMES, - 3 MAR 2008

VISTO el Expediente 827-0057/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el pago a la empresa CODECOP S.A., por el servicio de monitoreo de alarmas en la Sede de Florencio Varela, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2008.

Que la erogación por el servicio de monitoreo citado, presenta carácter excepcional, y se desprende de la necesidad de contar con la provisión de dicho servicio y su vigencia ha sido efectiva hasta tanto contar con la firma adjudicataria tramitada a través del Expediente N° 827-0286/07.

Que habiendo concluido, según consta en la Resolución (R) N° 922/07, el proceso de una nueva contratación, se hace necesario efectuar la cancelación de los períodos antes señalados por la provisión del servicio de monitoreo brindado por la firma CODECOP S.A.

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente al gasto mencionado.

Que por Resolución (CS) N° 381/07, se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$484,00) a la empresa CODECOP S.A., por el servicio de monitoreo de alarmas en la Sede Florencio Varela, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2008, según las Facturas N° 0002-00000883,

00128





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

N° 0002-00000884 N° 0002-00000889, N° 0002-00000908, , N° 0002-00001197,  
N° 0002-00001198, N° 0002-00001203 y N° 0002-00001221, obrantes a fs. 1560,  
1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566 y 1567, respectivamente, del Expediente  
citado en el Visto.

ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las Partidas  
que correspondan del Presupuesto para el Ejercicio 2008, Programa 01.07.00.08  
Seguridad y Vigilancia - de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y  
archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00128**



Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES